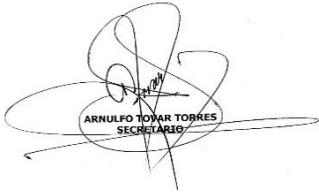


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 18 de agosto de 2020

A Despacho, para proveer.



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

AUTO. INTERLOC. 819
RAD.2018-00272-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS
Septiembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

Se decide lo pertinente en este proceso de ejecución con título hipotecario, promovido por BANCOLOMBIA S.A. contra OLGA PATRICIA PÉREZ BERMUDEZ.

La entidad demandante a través de su apoderado judicial, aportó el avalúo del inmueble trabado en esta litis identificado con matrícula inmobiliaria 106-7811, de propiedad de la ejecutada OLGA PATRICIA PÉREZ BERMUDEZ por valor de \$124.550.000 lo que realizó a través de profesional competente, al considerar que el avalúo catastral no es idóneo.

Ahora bien, el abogado demandante acatando el requerimiento en auto de precedencia, con el fin de verificar si el avalúo catastral no era el idóneo, allega factura de Impuesto Predial donde catastralmente para el presente período -2020, - el inmueble registra un avalúo por \$36.143.000, que obviamente se considera no idóneo respecto al avalúo comercial que le corresponde.

Consecuente con lo anterior, hay lugar a correr traslado del avalúo del inmueble con matrícula inmobiliaria 106-781, presentado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 numeral 4 del Código General del Proceso, obrante de folio 122 a 137 y así se decidirá.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: Del anterior dictamen presentado por el demandante, obrante de folio 122 a 137, se da traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, para que presente sus observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 num.2 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 112 del 24 de septiembre de 2020



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO